

ANEXO IX
Departamento: Ciencias de la Educación
Área
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

PROFESOR/A CON CONTRATO DE INTERINIDAD

I. Bases generales

La comisión declarará la no idoneidad de los candidatos cuando se constate la falta de vinculación de su titulación y de su trayectoria con las tareas docentes y de investigación propias del área de conocimiento a la que se adscribe la plaza.

El Máster Universitario en Profesorado de E.S.O., Bachillerato, F.P. y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas o equivalente no habilita para impartir docencia universitaria en estas áreas, salvo que se haya cursado en la especialidad de Orientación Educativa.

Para aquellos candidatos declarados idóneos, la ordenación de los aspirantes se ajustará a la normativa vigente.

Sólo se valorarán los méritos relacionados directa e inmediatamente con el perfil de la plaza y que se hayan presentado de acuerdo con lo indicado en las bases de la convocatoria.

Un mérito susceptible de presentar en varios apartados, sólo se evaluará en uno de ellos. Por tanto, los méritos análogos se valorarán una sola vez.

Cualquier mérito presentado será convenientemente certificado.

Se podrá realizar una entrevista a las personas candidatas para aclarar la pertinencia de los méritos alegados. Se utilizarán como criterios objetivos: la vinculación de los méritos con el perfil y la justificación que el candidato haga de tales méritos. A consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante

II. Detalle de valoración

A) *FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 25 PUNTOS)*

A.1) Licenciatura o grado por el que se accede: nota media (escala de 1 a 4) x 2 (*)

A.2) Conjunto de los cursos de doctorado (ídem máster de investigación) (*)

1 punto Tesis Doctoral: cum laude 5 puntos, si no 3 puntos.

A.3) Premio Extraordinario o menciones análogas: (*)

De Licenciatura 0,5 puntos; de Doctorado 1 punto.

A.4.) Asistencia a cursos, talleres y seminarios (máximo 5 puntos)

0,1 puntos por cada 100 horas de asistencia a cursos, talleres, seminarios o jornadas relacionados con materias propias del área.

A.5) Otras titulaciones (máximo 5,5 puntos):

Por cada doctorado 2, cada Licenciatura 1, cada Diplomatura 0,5; cada Máster de investigación 0,5 puntos; cada Máster profesionalización 0,3 puntos.

(*) Se aplicará a las puntuaciones un factor corrector en aquellas titulaciones de acceso que tengan vinculación parcial con el área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Aquellas titulaciones que no estén vinculadas no se valorarán.

B) DOCENCIA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

B.1.) Docencia. Experiencia universitaria. (hasta 8 puntos)

Los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Profesor de universidad pública: 1,6 punto por año a tiempo completo; 1,2 puntos por año de Asociado P6; 0,8 puntos por año de Asociado P4 y 0,6 puntos por año de Asociado P3

Profesor de universidad privada: 0,8 puntos por año a tiempo completo; por tiempo parcial 0,4 puntos

Tutor UNED en materias propias del área de conocimiento: 0,1 puntos por año.

Docencia reglada como Personal Investigador en Formación: 0,4 puntos por año

Solo se valorarán la docencia en las áreas de conocimiento pertenecientes al Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza. La docencia en el área de Psicología de la educación se valorará, multiplicando por 0,5. Del resto de áreas de conocimiento no se valorarán.

B.2.) Evaluación de la docencia: (hasta 1 punto)

0,1 puntos por cada año con evaluación favorable.

B.3.) Formación didáctica para la actividad docente universitaria (máximo 4 puntos)

Por cada 100 horas de formación en universidad pública 0,3 puntos

Por cada 100 horas de formación en otras universidades 0,1 puntos

B.4.) Impartición de cursos, seminarios o talleres (máximo 4 puntos)

Por cada 90 horas en cursos, talleres o seminarios universitarios 0,6 puntos

B.5.) Proyectos de innovación (máximo 2 puntos)

0,2 por cada uno si es coordinador; 0,1 por cada uno si es miembro del equipo

B.6.) Otros méritos (hasta 1 punto)

En este apartado se valorarán las estancias docentes según tipo de docencia, competencias trabajadas y duración de la estancia. Asimismo, se valorarán la coordinación de asignaturas, participación en comisiones de evaluación y calidad, participación en el POUZ o como agente de orientación universitaria en centros y titulaciones, etc.

C) PUBLICACIONES (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Se establecen cuatro niveles A, B, C y D

C.1) Libros hasta 3 puntos por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión. (3, 2, 1 y hasta 0.5)

C.2) Capítulo de libro hasta 1,5 puntos por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión. (1,5, 1, 0,5 y hasta 0,3)

C.3) Artículo de revista hasta 1,5 puntos por cada uno según su pertinencia, calidad, originalidad, relevancia y medio de difusión. (1,5, 1, 0,5 y hasta 0,3)

En los casos anteriores cuando el número de autores sea superior a 4 la puntuación otorgada será la mitad

D) PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (2, 1,5, 1, 0,5)

D.1.) Participación en proyectos de investigación (máximo 10 puntos)

Hasta 2 puntos por cada uno según el tipo de convocatoria, financiación, grado de participación, duración.

Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (1, 0,75, 0,5, 0,3)

D.2.) Participación en contratos con empresas o con la administración pública (máximo 5 puntos)

Hasta 1 punto por cada uno según el tipo de convocatoria, financiación, grado de participación, duración.

E) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

E.1.) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (máximo 10 puntos)

Ponencias, conferencias y mesas redondas: hasta 1 punto por cada una según su pertinencia y relevancia.

Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (1, 0,5, 0,3, 0,2)

Comunicaciones y Póster hasta 0,5 puntos por cada una según su pertinencia y relevancia.

Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (0,5, 0,3, 0,2, 0,1)

Pertenencia a Comités organización o científicos hasta 0,2 por cada una según su pertinencia y relevancia.

Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (0,2, 0,1, 0,05, 0,025)

E.2.) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación (máximo 2 puntos)

Se considera una duración mínima de 1 mes, no necesariamente continuado. Se valorará según la calidad del programa, de la institución receptora y de los resultados obtenidos. No se valorarán aquellas estancias de las que no haya constancia de resultados obtenidos. La valoración será matizada respecto a los méritos prescriptivos de la propia estancia en otros apartados. Hasta 1 punto por programa.

Relevancia: Atenderá a los resultados asociados a dicha estancia y a la integración en la trayectoria académico-profesional. Se establecen cuatro niveles A, B, C y D. Nivel A hasta 1 puntos por año, Nivel B hasta 0,5 punto por año, Nivel C hasta 0,25 por año, Nivel D hasta 0,12 por año.

Duración: Un año o más por 1. Entre 6 meses y un año por 0,75. Entre 3 y 6 meses por 0,5. Entre 1 y tres meses por 0,25.

E3.) Transferencia de investigación (máximo 4 puntos)

Participación en convenios o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas y proyectos para el desarrollo social concedidos en convocatorias competitivas. Hasta 1 punto por cada uno según el tipo de convocatoria, financiación, grado de participación, duración.

Publicaciones divulgativas (libros, capítulos de libros o artículos) (excepcionalmente exposiciones y materiales), actividades de divulgación y difusión de la investigación en medios de comunicación audiovisual, difusión profesional. Hasta 1 punto por cada una según su pertinencia y relevancia.

Se establecen cuatro niveles A, B, C y D (1, 0,5, 0,3, 0,2)

E.4.) Becas de investigación disfrutadas: Hasta 3 puntos

E. 5) Otros: Participación en grupo de investigación reconocido DGA o similares: Hasta 1 punto
(hasta 0,5 puntos por año, según el tipo de participación)

F) OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Se considerarán en este apartado las becas o ayudas predoctorales en centros nacionales o extranjeros, las becas de colaboración, la experiencia profesional en orientación educativa, etc.

Idiomas: B1 (0,5), B2 (1,0), C1 (1,5) C2 (2)

En el caso del nivel B1 se tendrá en cuenta solo si es complementario al requerido por la titulación

En este apartado sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.